# INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

**Contratación Directa N° 01/2013 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales – Ad Referéndum"**, en el marco del Proyecto "Legado del Bicentenario", **ID N° 248.666.**

## 1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil trece, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, a fin de determinar la que resulte más conveniente para los intereses de la Secretaría Nacional de Cultura.

## 2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso c).
- El pedido se realiza conforme a lo previsto en el PAC Ad Referéndum, ID N° 248.666, aprobado por Resolución SNC N° 1004/12 de fecha 11 de diciembre de 2012.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 612/2013, por Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), Subgrupo de Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación", para el Ejercicio Fiscal 2013.
- El llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 20 de diciembre de 2012.
- Para el presente Llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "abierto".
- El monto mínimo a contratar es de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y el monto máximo a contratar es de Gs. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones).
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: INGEPAR S.A., PARAGUAY OBRAS S.R.L., INGENET S.R.L., JORGE LUIS CORONEL DEL PUERTO y MARIO RAÚL IBARROLA ADORNO.
- Los miembros del Comité de Evaluación han sido designados por Resolución SNC N° 78/13 de fecha 01 de febrero de 2013.
- La nota remitida por la Arquitecta Carmen González, en fecha 13 de febrero de 2013, por la cual presenta renuncia a ser miembro del Comité de Evaluación del presente Llamado.

## 3. Acto de Apertura

Se ha establecido como fecha de apertura de sobres el día 03 de enero de 2013 a las 10:15 horas, habiéndose presentado para el acto solamente 1 (una) oferta, tal como consta en el Acta de Prorroga, razón por la cual, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 805/09, se ha prorrogado la fecha de presentación y apertura de sobres de ofertas, para el día 10 de enero de 2013, a las 10:15 horas.

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada enteriormente, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo — Gs. 18.875.400.-
- Construcciones San Luis de Norberta Castro Martínez — Gs. 35.322.500.-
- INGEPAR S.A. — Gs. 35.382.296.-

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo** presenta Formulario de Carta Oferta debidamente completado y firmado, en el mismo consta en carácter de Declaración Jurada, que la oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60 días y en caso de incumplimiento la misma abonará a la convocante una multa equivalente al 5% del monto máximo a contratar, debidamente completado. Presenta además Constancia del SIPE Nº 1231007 donde figura en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y la Cédula de Identidad, los cuales son descargados del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y luego de la verificación correspondiente se constata que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la firma oferente.

- La firma oferente **Construcciones San Luis de Norberta Castro Martínez** presenta Formulario de Carta Oferta debidamente firmado, en el mismo consta en carácter de Declaración Jurada, que la oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60 días y en caso de incumplimiento la misma abonará a la convocante una multa equivalente al 5% del monto máximo a contratar, pero no debidamente completado, ya que al verificar la Planilla Auxiliar de Cálculo, el Comité de Evaluación ha encontrado que en todos los ítems del Precio Unitario, **se halla en contravención a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 936/2009**, que establece textualmente en su Art. 1º *"Prohibir la utilización de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local"*, y Constancia del SIPE Nº 1231228 donde figura en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y la Cédula de Identidad, los cuales son descargados del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y luego de la verificación correspondiente se constata que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la firma oferente.

- La firma oferente **INGEPAR S.A.** presenta Formulario de Carta Oferta debidamente firmado, en el mismo consta en carácter de Declaración Jurada, que la oferta se mantendrá vigente por un periodo de 60 días y en caso de incumplimiento la misma abonará a la convocante una multa equivalente al 5% del monto máximo a contratar, pero no debidamente completada, pues al verificar la Planilla Auxiliar de Cálculo, el Comité de Evaluación constató un error aritmético en la sumatoria del "subtotal ítem 5", el cual debe ser trasladado como "Precio Unitario" del ítem N° 5 "Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones Eléctrica", razón por la

cual no se puede proceder a la corrección del mismo, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2.051/03, que dice *"...los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios..."*. Presenta además la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, y Poder General para asuntos judiciales y administrativos, por los cuales el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la firma oferente.

En consecuencia, el Comité de Evaluación resuelve, en primer lugar, rechazar la oferta presentada por las firmas oferentes **Construcciones San Luis de Norberta Castro Martínez e Ingepar S.A.**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, aceptar la oferta presentada por la firma oferente **Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo**, por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

5. **Justificación**:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 34º inc c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, se procederá al análisis de la única oferta que cumple con la presentación de los documentos sustanciales, tomando en consideración la necesidad institucional existente, respecto de los servicios, objeto del presente Llamado.

6. **Cuadro de oferta:**

Detallado en el Anexo Nº 1. Se deja constancia que tanto la Planilla Auxiliar de Cálculo como la Planilla de Precios presentada por la firma oferente **Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo,** no amerita corrección aritmética.

7. **Análisis de las ofertas**

Se procedió a examinar la oferta correspondiente a la firma **Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo**, de acuerdo a los Criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

| DOCUMENTOS LEGALES | Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo |
|---|---|
| El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2. | Cumple/Presenta |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple/Activo en el SIPE |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | Cumple/Activo en el SIPE |
| Formulario de Inscripción en el RUC | Cumple/Activo en el SIPE |
| Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, el cual se encuentra en el Anexo 5. | Cumple/Activo en el SIPE |
| Fotocopia de la patente Municipal del Oferente. | Cumple/Presenta |
| Declaración Jurada de último pago del I.V.A. o Certificado de Cumplimiento Tributario. | Cumple/Activo en el SIPE |
| Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2011). | Cumple/Activo en el SIPE |
| Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivas remisiones, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2009 al 2011. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto máximo a contratar. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas. | Cumple/Presenta |
| Constancia de conformidad de prestación de servicios similares (3 como mínimo). | Cumple/Presenta |
| Declaración Jurada donde la empresa garantiza que su personal está formado por un 70% de mano de obra de nacionalidad paraguaya. | Cumple/Presenta |
| Currículum del personal propuesto para el control de los trabajos donde debe evidenciarse que se haya capacitado a través de cursos, charlas y/o seminarios y experiencia en trabajos similares. | **No cumple/Presenta** |

Según lo establecido en el Art. 59° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 21.909/03, se ha solicitado mediante nota en fecha 11 de febrero de 2013, a la firma oferente **Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo** la presentación de la documentación faltante, detallada en la planilla precedente, debido a que el Currículum del Profesional presentado con su oferta, no evidencia que el mismo cuenta con ***experiencia en restauración de inmueble de valor patrimonial***.

Se deja constancia que la firma **Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo**, no ha dado contestación a la nota remitida por el Comité de Evaluación.

Tomando en consideración que la falta de presentación del documento solicitado impide a este Comité concluir si la oferta presentada por la firma **Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo** cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, penúltimo párrafo del Art. 59º, cuyo texto copiado dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada"*, resuelve rechazar la oferta perteneciente a la firma oferente **Ayala Perdomo de Víctor Julián Ayala Perdomo**, por no cumplir con la presentación de la documentación requerida.

## 8. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad al Art. 30º - Declaración de Licitación Desierta", de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", inciso *b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*, el Comité de Evaluación recomienda, declarar DESIERTO el Llamado a **Contratación Directa Nº 01/2013 "Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales – Ad Referéndum"**, en el marco del Proyecto "Legado del Bicentenario", **ID N° 248.666**.

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para su declaración desierta mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer

Es nuestro informe.

**Abg. Claudia Argaña**
Comité de Evaluación

**Abg. Oscar Martínez**
Comité de Evaluación

**Sr. Silvio Rodas**
Comité de Evaluación

**Sr. Luciano Solís**
Comité de Evaluación

## ANEXO Nº 1

## CUADRO DE OFERTA.

| | | | | | Ayala Perdomo Ingeniería de Victor Ayala | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Cant. | Unidad de Medida | Precio Unitario IVA INCLUIDO | Precio Total IVA INCLUIDO |
| 1 | 72102802-001 | Servicios de Demolición | 1 | Unidad | 183.000 | 183.000 |
| 2 | 72101607-007 | Mantenimiento y/o Reparación de Mampostería | 1 | Unidad | 1.164.000 | 1.164.000 |
| 3 | 72102802-001 | Mantenimiento y/o Reparación de Hormigón armado | 1 | Unidad | 3.474.000 | 3.474.000 |
| 4 | 72102802-005 | Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones sanitarias | 1 | Unidad | 1.740.000 | 1.740.000 |
| 5 | 72102201-002 | Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones eléctricas | 1 | Unidad | 3.098.400 | 3.098.400 |
| 6 | 72102802-001 | Mantenimiento y/o Reparación de Instalaciones edilicias | 1 | Unidad | 2.264.400 | 2.264.400 |
| 7 | 72131601-010 | Mantenimiento y reparación de aberturas. | 1 | Unidad | 4.038.000 | 4.038.000 |
| 8 | 72131601-012 | Mantenimiento y/o Reparación de Pintura exterior (mano de obra y materiales) | 1 | Unidad | 22.200 | 22.200 |
| 9 | 72131601-012 | Mantenimiento y/o Reparación de Pintura interior (mano de obra y materiales) | 1 | Unidad | 329.400 | 329.400 |
| 10 | 72102802-001 | Mantenimiento y reparaciones varias | 1 | Unidad | 2.562.000 | 2.562.000 |
| | | TOTAL | | | | **18.875.400** |

**Monto mínimo a contratar: Gs. 60.000.000.-**
**Monto máximo a contratar: Gs. 120.000.000.-**